



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019. CEPCI.1º.E.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del **28 de marzo**, del año **2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicada en Hamburgo 135, piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del INAH, con la finalidad de celebrar la **1ª Sesión Extraordinaria 2019**, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Ratificación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019. CEPCI. 1º. O.2019. -----
4. Seguimiento de Denuncias.-----
5. Presentación de las denuncias recibidas. -----
6. Convocatoria para la renovación de los miembros del Comité. -----
7. Revisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI. -----
8. Cédula de Evaluación Integral Preliminar 2018. -----
9. Capacitación para los miembros del Comité propuesta por la UEIPPCI-----
10. Notificación del Índice Global ECCO 2018. -----
11. Cierre de Acta. -----

Con base en los *artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **1ª Sesión Extraordinaria 2019** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. -----

La Primera Sesión Extraordinaria 2019, del CEPCI fue dirigida por la C.P. Irma Navarro Herrera, Miembro Propietaria Temporal; para ello se contó con la autorización de la C. Marcela Castellanos, Analista de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI), de la Secretaría de la Función Pública (SFP). **Anexo 1.**-----

La Sesión dio inicio con la bienvenida a los integrantes del Comité y agradecimientos por la presencia de las asesoras, la Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el INAH, y la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH.-----

Acto seguido, se procedió a pasar lista de asistencia, para constatar que existe el quórum autorizado por la UEIPPCI mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo del año en curso, firmado por la C. Marcela Castellanos, Analista de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, para validar la Sesión.

Anexo 1.-----

De inmediato se dejó constancia de la asistencia de los siguientes miembros: -----



1.- LISTA DE ASISTENCIA

1	PRESIDENTA TEMPORAL	C.P. IRMA NAVARRO HERRERA DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
2	MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL	CLAUDIA PAOLA TORRES OCAÑA GESTOR DE PATRIMONIO CULTURAL "A", COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	BERSAIN CALZADA REYNOSO ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de la palabra, la C.P. Irma Navarro Herrera aclaró que la C. Claudia Paola Torres Ocaña, Gestor de Patrimonio Cultural "A", adscrita a la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, asiste en suplencia del Miembro Propietario, C. Oscar González González, Asistente de Jefe de Área Administrativa del Patrimonio Cultural del Museo Nacional de las Intervenciones. Debido a ello, se establece,-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
01/2019.1º E.	Los miembros asistentes aceptaron dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria 2019, al comprobar que se cuenta con el quórum requerido para poder celebrarse.	Concluido

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Una vez constado el quórum autorizado para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el Orden del Día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado, aprobándose por unanimidad, razón por la cual se dictó:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
02/2019.1º E.	El Comité determinó aprobar el Orden del Día.	Concluido

3.- RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019. CEPCI. 1º. O.2019 -----

Con base en el numeral XIX.- *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, en el apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), los miembros del Comité ratificaron el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019. CEPCI. 1º. O.2019 celebrada el 31 de enero de 2019. Razón por la cual emitieron el:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
03/2019.1º E.	Los miembros asistentes ratifican el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2019. CEPCI.1º.O.2019, dictada el 31 de enero del año 2019.	Concluido

4.- SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS-----

Se presentaron tres denuncias que están por cumplir el plazo establecido de atención en el Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2018, mismas que a continuación se describen:-----



No. Denuncia	Asunto	Acciones de atención
CEPCI-D-025-2018	Maltrato de inmobiliario de oficina que está bajo el resguardo de la denunciante, comportamiento grosero.	<p>1.- Se solicitó al Titular del Centro INAH Hidalgo, un informe en el cual rindiera cuenta de los hechos denunciados. En la respuesta enviada por el Titular, se informó que se llevaría a cabo una reunión entre las partes involucradas, con la finalidad de llegar a una conciliación.</p> <p>2.- Al respecto, el Comité solicitó por medio del oficio 401.4C.29/2019/006, se le informará sobre los resultados obtenidos en la reunión de conciliación; el cual hasta el momento no se ha recibido. Anexo 2</p>

Una vez expuestas las acciones realizadas para atender el caso, los miembros del Comité dictaron el: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
04/2019.1º E.	Girar un oficio recordatorio para el Titular del Centro INAH Hidalgo, solicitando que se brinde la información sobre la reunión de conciliación entre las partes involucradas en el expediente CEPCI-D-025-2018, que se ejecutaría el día 12 de diciembre, del año 2018. Además, infórmese al Titular la importancia de colaborar en el desahogo de los casos, así como la necesidad de enviar a la brevedad dicha información, debido a que su falta de respuesta ha retrasado el desempeño del Comité en la atención a la presente denuncia.	En proceso

No. Denuncia	Asunto	Acciones de atención
CEPCI-D-027-2018	Denuncia al Titular del Museo Regional de Guadalajara porque durante el festejo del centenario de dicho museo, se permitió el ingreso de bebidas alcohólicas. Además la persona denunciante sufrió agresión verbal por parte del Titular.	<p>1.- Se solicitó al entonces Titular del Centro INAH Jalisco, un informe en el cual rindiera cuenta de los hechos denunciados. En la respuesta enviada por el Titular, se informó que él había estado presente en el festejo y no notó nada fuera de lo normal.</p> <p>2.- Al respecto, el Comité solicitó por medio del oficio 401.4C.29/2018/0163, se le informará al denunciado la existencia de la queja en su contra, y se le solicitara expusiera lo que a derecho le conviniera. Ante tal requerimiento, el Titular del Museo Regional de Guadalajara, respondió con extrañeza ante la acusación, deslindándose de los dichos.</p> <p>3.- Con el propósito de confirmar las versiones, el Comité determinó contactar a las personas referidas como testigos en el documento de denuncia. Fue mediante los oficios 401.4C.29/2019/007, 401.4C.29/2019/008, 401.4C.29/2019/009 y 401.4C.29/2019/010, que este ordenamiento del CEPCI se cumplió. Anexos 3, 4, 5 y 6.</p> <p>4.- Se obtuvieron dos testimonios, ambos fueron enviados por correo electrónico. Anexos 7 y 8.</p> <p>5.- Nuevamente, el Comité dictó girar un oficio al Titular del Museo Regional de Guadalajara, con copia a la Delegación del Centro INAH Jalisco, para notificarle de nuevas denuncias presentadas ante el CEPCI. Por medio del oficio 401.4C.29-2019/011, se le informó al acusado para que expresara lo que a su interés conviniera. Anexo 9.</p> <p>6.- El día 15 de febrero, el Titular envió por correo y de manera física la respuesta ante el oficio del Comité. Anexo 10.</p>

Una vez que los miembros del CEPCI conocieron el estado que guarda la investigación, dictaron el: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
05/2019.1ª E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-027-2018, remítanse a la Titular de la Delegación del Centro INAH en Jalisco, todas las documentales que integran las denuncias presentadas en contra del Lic. Roberto Velasco Alonso, y solicítesele que se incluya una nota en su expediente, como antecedente del comportamiento reportado ante el CEPCI.	En proceso

No. Denuncia	Asunto	Acciones de atención
CEPCI-D-031-2018	Violencia laboral	<p>1.- Se notificó a la persona denunciada para que conociera la existencia de una queja en su contra y expusiera lo que a derecho le conviniera.</p> <p>2.- Se creó una Subcomisión investigadora que entrevistaría a las partes involucradas.</p> <p>3.- El Comité determinó solicitarle a la persona denunciada que, ofreciera una disculpa pública a la Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco. Esto se cumplió con el Oficio 401.4C.29-2019/012. Anexo 11.</p> <p>4.- De igual forma, el Comité solicitó a la Titular de la Zona Arqueológica Tlatelolco capacitar al personal adscrito a su área en temas de Equidad de Género, Resolución de Conflictos y Prevención del Acoso Laboral; así como promover los Valores del Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH; esto se cumplió con el oficio 401.4C.29-2019/013. Anexo 12.</p> <p>5.- En respuesta, el día 07 de marzo del año en curso, se recibió el oficio 401.9S.29-2019/095, firmado por la Arqueóloga. Edwina Villegas Gómez, en el cual notificaba al Comité sobre las acciones emprendidas en el Área Administrativa a su cargo. Anexo 13.</p> <p>6.- Posteriormente, el día 22 de marzo del presente año, por medio de correo electrónico, la Arqueóloga Edwina Villegas Gómez, Titular de la Zona Arqueológica de Tlatelolco, notificó al Comité el incumplimiento del acusado respecto de la resolución dictada por el Comité. Anexo 14.</p>

En virtud de lo anterior, los miembros del CEPCI dictan el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
06/2019.1ª E.	Solicítese a los miembros temporales que integraron la Subcomisión Investigadora del expediente CEPCI-D-031-2018, citar a las partes involucradas en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del INAH, para ejecutar la resolución dicta por el Comité.	En proceso

5.- PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS RECIBIDAS. -----

Se informó a los integrantes del Comité que se recibieron las siguientes denuncias: -----

1.- Correo electrónico de fecha **1 de febrero del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gob.mx. **Anexo 15.** ----

En dicho escrito, se denuncia que el gobierno municipal de Yautepec, Morelos, derribó un edificio que tenía una antigüedad de 120 años, el cual había sido utilizado como escuela. Una vez expuestas las condiciones del caso, los miembros del Comité dictaron lo siguiente: -----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
07/2019.1ª E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D- 007-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales a la Delegación del Centro INAH en Morelos, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva el caso. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

2.- Correo electrónico de fecha **5 de febrero del año 2019** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 16.** ---

En el correo de denuncia, se notifica la venta de huesos de mamut, pero no indica el lugar o la persona que lo hace. Se le solicitó al remitente que ampliara la información, sin embargo, no hubo respuesta y la denuncia no cumplió con los elementos mínimos de procedencia. Debido a esto, los miembros del Comité dictaron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
08/2019.1ª E.	Archívese el expediente CEPCI-D-008-2019, por no haber cumplido con la solicitud de ampliar los datos mínimos de procedencia. Dese por cerrado el caso y notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior, con fundamento en el numeral 4, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

3.- Denuncia presentada personalmente el día **19 de febrero del año 2019. Anexo 17.** -----

La persona denunciante reporta que en la calle de Nicaragua, Colonia Centro, Ciudad de México; se está derribando el edificio ubicado en el número 11. Se consultó a la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH para confirmar si se trataba de inmueble protegido por el Instituto. Los miembros del Comité, luego de saber que dicho edificio se encuentra en el Polígono de Monumentos Históricos del Centro Histórico de la Ciudad de México y que es jurisdicción de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos verificar las intervenciones en los edificios que lo integran, emitieron lo siguiente:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
09/2019.1ª E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-009-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, por considerar que esa Área cuenta con las atribuciones necesarias para atender lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

4.- Denuncia recibida el día **20 de febrero del año 2019. Anexo 18.** -----



En dicha denuncia se hizo del conocimiento de este Comité que la Alcaldía Cuauhtémoc está planificando intervenir el Jardín Roldán, ubicado en la calle de Manzanares y Jesús María, Colonia Centro, para construir un centro comercial. En este parque se encuentra una fuente que representa el encuentro de dos culturas. Para saber si se trataba de un monumento histórico, se consultó a la Lic. Isabel Henestrosa, adscrita a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos de este Instituto. Una vez que los asistentes a la sesión supieron que se trata de un monumento catalogado como Patrimonio Cultural, emitieron lo siguiente: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
10/2019.1º E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-010-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales a la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, para que atienda lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

5.- Consulta recibida el día 28 de febrero de 2019. Anexo 19. -----

La remitente quería saber si podía tirar un árbol que estaba en su patio; sus vecinos le comentaron que se trataba de un árbol viejo e histórico, con más de cien años de vida. Al conocer los pormenores de la denuncia, los miembros del Comité emitieron el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
11/2019.1º E.	Declárese la incompetencia del Comité para conocer el caso, y notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

6.- Consulta presentada personalmente el día 2 de marzo del año 2019. Anexo 20. -----

En el texto reporta una modificación al templo de La Resurrección, en el municipio de Texcoco, misma que no cuenta con la autorización correspondiente del Instituto. Debido a ello, el Comité emitió el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
12/2019.1º E.	Respecto a la denuncia CEPCI-D-011-2019, declárese la incompetencia del Comité y remítanse las documentales que la integran a la Delegación del Centro INAH en el Estado de México, para que, de acuerdo con sus atribuciones, resuelva lo conducente. Lo anterior, con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

7.- Denuncia recibida el día 02 de marzo de 2019. Anexo 21. -----

Se trata de una denuncia que reporta la utilización indebida de datos personales. El Comité acordó lo siguiente:-----



Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
13/2019.1ª E.	Sobre la denuncia CEPCI-D-012-2019, ciérrase el expediente y remítanse las documentales al Órgano Interno de Control en el INAH, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso, esto por advertirse probables infracciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Notifíquese a la persona denunciante. Lo anterior, con fundamento en el numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

8.- Denuncia recibida en físico el día 8 de marzo del año 2019. Anexo 22.

Se informó a los asistentes que el documento involucra a dos presuntos responsables de incumplir el Código de Conducta del INAH 2018. Dadas las condiciones del caso, el Comité emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
14/2019.1ª E.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-013-2019, gírese un oficio a la Administradora de la Delegación en el Centro INAH en el Estado de México, en el que se soliciten los datos personales de los servidores públicos implicados, necesarios para hacer su registro a los cursos <i>Diversidad Sexual y Derechos Humanos</i> y <i>Los principios constitucionales de Derechos Humanos en el Servicio Público</i> , respectivamente, ambos impartidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Notifíquese a los implicados la determinación dictada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el inciso c) del numeral 9 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

9.- Correo de denuncia recibida el día 10 de marzo del año 2019. Anexo 23.

Los miembros del Comité conocieron que el escrito denuncia el derribo de un árbol de más de 100 años de antigüedad, localizado en el municipio de Hecelchakán, Campeche. Debido a que el denunciante no proporcionó mayores detalles para considerar si se trata de un árbol histórico o no, el Comité dictó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
15/2019.1ª E.	Declárese la incompetencia de este Comité para conocer el caso contenido en el expediente CEPCI-D-014-2019, conclúyase y notifíquese al interesado sobre la determinación dictada por este Órgano Colegiado. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

10.- Correo de consulta recibida el día 10 de marzo del año 2019. Anexo 23.

De igual forma, se comentó que dicho correo anunciaba el hallazgo de dos pedazos de olla de barro dentro de una obra en construcción sobre la Avenida Insurgente Sur. Se obtuvieron mayores informes para poder remitir



el caso a la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH. Por ello, el Comité generó el siguiente acuerdo: --

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
16/2019.1º. E.	Formalícese la remisión del caso a la Dirección de Salvamento Arqueológico para que, en el ámbito de sus atribuciones, resuelvan lo conducente. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.	En proceso

11.- Correo de consulta recibido el día 15 de marzo del año 2019. Anexo 25.

Se expusieron los pormenores del caso, la persona denunciante reporta ante el Comité la designación de funciones ajenas a su puesto: Jefe de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales del Estado de Jalisco. Por ello, el Comité emitió el acuerdo:-----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
17/2019.1º. E.	Respecto del expediente CEPCI-D-015-2019, solicítese a la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera que proporcione el perfil del puesto Jefe de Departamento de Resguardo de Bienes Culturales del Estado de Jalisco. Una vez que se tenga esa información, gírese oficio dirigido a la Mtra. Alicia García en el que se le notifique cuáles son las funciones propias del puesto antes mencionado.	En proceso

12.- Correo de consulta recibido el día 15 de marzo del año 2019. Anexo 26.

Ante la notificación del derribo de un horno de cal, considerado Patrimonio Histórico del poblado San Marcos, en el municipio de Tula, Hidalgo, el Comité emitió el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
18/2019.1º. E.	En atención a la denuncia CEPCI-D-016-2019, ciérrase y declárese la incompetencia del Comité para conocer del caso, por no ser ámbito de su competencia. Lo anterior, con fundamento en el romano ii), inciso c) del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Notifíquese a la persona denunciante.	En proceso

6.- CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ-----

Para dar cumplimiento al Proceso de Renovación de los Miembros Temporales del CEPCI, se giró el oficio 401.4C.29-2019/015, de fecha 5 de febrero del año en curso, con el cual se notificó a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEIPPCI) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sobre la incapacidad en la que se encontró el Instituto para renovar al Comité durante el primer bimestre del año; se solicitó una reprogramación para convocar a dichas elecciones. **Anexo 27.** -----

Asimismo, se informó sobre la respuesta enviada por la UEIPPCI, el día 15 de febrero del presente año. Con el oficio SFP/UEIPPCI/419/0034/2019, la SFP autorizó "por única ocasión que el proceso de renovación parcial del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia, correspondiente al año 2018, se postergue a una fecha posterior al primer bimestre del 2019", recomendando que, "ello se realice



preferentemente durante el segundo bimestre del año". **Anexo 28.**-----

Debido a esto, los miembros del CEPCI dictaron el acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
19/2019.1º. E.	Para dar cumplimiento a lo solicitado por la UEIPPCI en el correo de autorización para postergar hasta el segundo bimestre del año 2019, el proceso de renovación de los miembros temporales del CEPCI, se estableció que: del 1 al 10 de abril, se hará difusión del próximo proceso de renovación; del 11 al 17 de abril, se recibirán en el buzón electrónico del CEPCI, las postulaciones de los candidatos a miembros temporales del Comité; del 22 al 26 de abril se llevará a cabo el proceso de votación de los candidatos.	Concluido

7. Revisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI -----

Se expuso el contenido del Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI, el cual está conformado por: 18 actividades, distribuidas respectivamente en cinco Temas, 11 Objetivos y 14 Metas. Además, se explicó a los asistentes que el contenido de este Programa se obtuvo a partir del análisis de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) 2018, y la Encuesta de Evaluación Interna de Satisfacción del Código de Conducta del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2018.-----

Los miembros del Comité aprobaron el Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI. **Anexo 29.**-----

Posteriormente, el CEPCI dictó el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo No.	Acción de trabajo	Estatus
20/2019.1º. E.	Una vez aprobado el documento que contiene el Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI, por los miembros asistentes a la Primera Sesión Extraordinaria 2019, realícense las gestiones necesarias para su publicación en la página web Institucional.	En proceso

8. Cédula de Evaluación Integral Preliminar -----

Se hizo del conocimiento de los asistentes que el día 11 de marzo del presente año, la UEIPPCI hizo llegar al Comité la Cédula de Evaluación Integral Preliminar, en la cual, el CEPCI del INAH obtuvo 78 de 100 puntos. **Anexo 30.**-----

En respuesta a esta Evaluación, el CEPCI del INAH reenvió las evidencias solicitadas para inconformar el resultado. **Anexo 31.**-----

Posteriormente, el día 15 de marzo del año en curso, por medio de correo electrónico, la UEIPPCI envió a este Comité la nueva Cédula de Evaluación Integral 2018, en la que el Comité obtuvo 100 puntos de 100. **Anexo 32.**-----

Acto seguido, los miembros del Comité se dieron por enterados y atendido el presente punto del Orden del Día.

9.- CAPACITACIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROPUESTA POR LA UEIPPCI-----

El día 25 de febrero del año en curso, la UEIPPCI envió por correo electrónico la invitación para que el CEPCI del INAH participara en la Detección de Necesidades de Capacitación. **Anexo 33.**-----

Para atender esta invitación, por medio de correo electrónico, enviado el día 26 de febrero del presente año, se consultó a los integrantes del Comité para elegir los temas propuestos por la UEIPPCI. A partir de las respuestas brindadas por los miembros, fueron seleccionados los cursos en la plataforma del Sistema de Seguimiento, 6



**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019. CEPCI.1º.E.2019
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

FIRMA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES:

1	PRESIDENTA TEMPORAL	C.P. IRMA NAVARRO HERRERA DIRECTORA DE FINANZAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
2	MIEMBRO SUPLENTE TEMPORAL	CLAUDIA PAOLA TORRES OCAÑA GESTOR DE PATRIMONIO CULTURAL "A", COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	BERSAIN CALZADA REYNOSO ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
4	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

FIRMA DE LAS ASESORAS ASISTENTES:

1	ASESORA	MTRA. ARMINDA ROCÍO GONZÁLEZ LÓPEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	ASESORA	MTRA. SANDRA MAGALI VALADEZ ROSTRO TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	

